

DECRETO N.º **8046 / 2023**

ARICA, 18 de Agosto de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FARMACIA AHUMADA S.A.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20460				
Actividad Económica	FARMACIA Y VENTA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, COSMETICOS Y ALIMENTOS ENVASADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 2291 LOCAL 9 Y 10				
Nombre del Contribuyente	FARMACIA AHUMADA S.A				
Rut	76378831-8				
Dirección Particular	CERRO EL PLOMO 5630 OF. 501-802				
Correo electrónico	FESPINOZAC@AHUMADA.CL	Celular/Fono	964089079		
Fecha de Solicitud	17/08/2023	Otorgación N°	2-20460	Fecha	17/08/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/RMR/cca



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL